

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 30 de marzo de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N° 569-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 02-2026-SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EDO/RRM de fecha 09 de enero del 2026, del Especialista de Desarrollo Organizacional; el Memorándum N° 016-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 13 de enero de 2026, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto; el Memorándum N° 012-2026- EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAJ de fecha 30 de enero del 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 031-2026-EPS SEDALORETO.S.A.GG-GO-OMEFyEP de fecha 10 de febrero de 2026, de la Oficina Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado; el Memorándum N° 043-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 11 de febrero de 2026, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto, y el proveído de la Gerencia General de fecha 19 de diciembre de 2025, que dispone la aprobación de programa del mantenimiento, mediante acto resolutorio; y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo, respecto a la confiabilidad operativa de los servicios, dispone: *“Las empresas prestadoras deben tener capacidad de respuesta para atender problemas operativos que se presentan en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales”*;

Que, el artículo 73° de la mencionada ley, respecto al mantenimiento de los sistemas, señala: *“Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia. Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos: (...) (negrita y subrayado nuestro); Siendo que el caso, que el programa de mantenimiento de los vehículos automotores, no se encuentran previsto expresamente en los literales del señalado artículo; sin embargo, este puede ser incluido, en atención a que la norma deja entrever la posibilidad de que se formulen otros programas de mantenimiento, siempre y cuando estos sirvan para garantizar la operatividad y por tanto, evitar las interrupciones o restricciones de los servicios de agua potable;*

Que, mediante el Informe N° 569-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO de fecha 17 de diciembre de 2025, el Gerente de Operaciones remite, al Gerente General, los Programas de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico Flota y Equipo Pesado, entre ellos el **PLAN DE MANTENIMIENTO UNIDADES VEHICULARES DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS**, para su aprobación y asignación presupuestal por el monto de **S/ 782,479.59**, para que la referida Oficina desarrolle la ejecución del programa mencionado, en cuatro (04) trimestres del año 2006;

Que, mediante el Informe N° 02-2026- EPS SEDALORETO S.A-GG/GDP/EDO/RRM de fecha 09 de enero de 2026, el Especialista de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite, al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, la información respecto a la aprobación de los Programas de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipos Pesados, correspondiente al año 2026; en el sentido que, dentro del POI del 2026, la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipos Pesados, cuenta entre sus actividades específicas para el desarrollo y ejecución de programas, con la **Actividad 2: GO-OMEFEP-AG-02 - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES VEHICULARES**, con un presupuesto asignado de S/ 894,929.83;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto comunica, al Gerente de Asesoría Jurídica, la Evaluación Presupuestal de Actividades de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado de Agua Potable de la Gerencia de Operaciones, de la forma señalada por el Especialista de Desarrollo Organizacional de dicha gerencia, conforme se detallada en el considerando anterior;

---

## **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) – Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Que, mediante el Memorándum N° 012-2026-EPS SEDALORETO-S.A. GG-GAJ de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS SEDALORETO S.A., devolvió a la Gerencia de Operaciones el Informe N° 569-2025 para su revisión, debido a discrepancias detectadas en el monto de la asignación presupuestal destinada a las actividades de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado; en ese sentido, se solicitó coordinar con la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto a fin de reformular el monto asignado y obtener la aprobación correspondiente, permitiendo así la continuidad del trámite para la emisión del acto resolutorio, de aprobación del referido plan;

Que, mediante Informe N° 031-2026-EPS.SEDALORETO.S.A.GG-GO-OMEFyEP de fecha 10 de febrero de 2026, se advierte que, la Oficina de Electromecánica, remite a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, señalando que se corrigió las observaciones sobre asignación presupuestal de los programas de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado, para la ejecución del Año 2026, informe que mediante proveído de fecha 16 de marzo del 2026, es derivado por la Gerencia de Operaciones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, mediante el Memorándum N° 043-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto traslada, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la información concluyendo que, las actividades de mantenimiento programas de la Oficina de Electromecánica, Flota y Equipo Pesado de la Gerencia de Operaciones para el año 2026, cuenta con asignación presupuestal aprobada en el POI 2026 con fecha 22 de diciembre de 2025, para la ejecución de las actividades programadas, conforme los montos establecidos en el instrumento señalado;

Que, en atención a lo informes señalados precedentemente, se tiene que el presupuesto del PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS, se encuentra cubierto por el presupuesto previsto en el POI 2026, para dicho fin; por lo que, resulta procedente su aprobación, garantizando así su ejecución sin afectar el equilibrio financiero ni comprometer recursos no previstos estando al proveído de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Gerencia General, que dispuso, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de aprobación del programa de mantenimiento referido plan;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Operacional, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS”, por la suma total de **S/ 782,479.59 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES)**, formulado por la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado; plan que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Plan aprobado en el artículo anterior, corresponde al cuarto año regulatorio de ejecución de la fórmula tarifaria de la EPS SEDALORETO S.A., aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 105-2025-SUNASS-CD.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Operacional, se encargue del monitoreo del plan aprobado en el artículo primero, el que será implementado por la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.

---

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) – Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)